REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO la Resolución N° 32/12 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Carlos Jorge SARPERO, como aspirante a Magister en Ingeniería Estructural, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Claudio JOUGLARD, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Análisis de la estabilidad de estructuras con puntos críticos múltiples", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1448 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería Estructural, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Ing. Alberto Hugo PUPPO, el Dr. Raúl Domingo BERTERO y el Dr. Gustavo SANCHEZ SARMIENTO, como miembros titulares del Jurado de Tesis y el Dr. Hugo Daniel BIANCHETTO y el Mg. José Manuel PEREIRAS, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

REGISTRADO

PABLO A. HUEL

JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Análisis de la estabilidad de estructuras con puntos críticos múltiples" presentada por el Ing. Carlos Jorge SARPERO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Ing. Alberto Hugo PUPPO, Dr. Raúl Domingo BERTERO y Dr. Gustavo SANCHEZ SARMIENTO.

Miembros Suplentes: Dr. Hugo Daniel BIANCHETTO y Mg. José Manuel PEREIRAS.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 589/2016

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior